



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



000001

NUMERO:

**R E S C I L I A C I O N ,
REACTIVACION, DE LA
COMPAÑIA, CONVERSION,
DEL CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL, AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA NECORVIN S.A. EN
LIQUIDACION.**-----

CUANTIA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Jueves ocho de Abril del dos mil cuatro**, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Sexta Titular del cantón Guayaquil, comparece: el señor **INGENIERO CARLOS MANZUR PEREZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION** conforme consta de la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad.- El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **RESCILIACION, REACTIVACION, DE LA COMPAÑIA, CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO**



DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de resciliación, reactivación de la compañía, conversión del capital, aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos sociales al tenor de las declaraciones siguientes.-----

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **Ingeniero CARLOS MANZUR PEREZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION**, plenamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **once de Marzo del dos mil cuatro**, cuya copia certificada del acta de la sesión forma parte constitutiva de la presente escritura y como documento habilitante anexa copia certificada de su nombramiento. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **NERCOVIN S.A.** se constituyó mediante escritura pública de fecha once de Octubre de mil novecientos ochenta y tres otorgada por el **DOCTOR OVIDIO CORREA BUSTAMANTE**, Notario Décimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres .- Aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



pública de fecha **veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete** otorgada ante el Abogado **ERNESTO TAMA COSTALES**, Notario **Décimo Cuarto** del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil con fecha **veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve**.- Un segundo aumento de capital y reforma de estatutos se operó mediante escritura pública de fecha **tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco** otorgada ante el Doctor **Miguel Vernaza Requena**, Notario **Décimo Quinto** del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil con fecha **ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis**.-----

TERCERO: RESCILIACION:- El compareciente, de conformidad a lo resuelto en la Junta General de fecha once de Marzo del dos mil cuatro, declara que se rescilian las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha **diez de Febrero del dos mil tres y primero de Septiembre del dos mil tres** otorgadas ambas ante la Doctora **Jenny Oyague Beltrán**, Notaria **Sexta** del cantón Guayaquil y consecuentemente, se derogan y quedan sin efecto las resoluciones de Junta General que las motivaron, adoptadas en las sesiones de fecha **dieciséis de Diciembre del dos mil dos y veintitrés de Julio del dos mil tres** respectivamente.-----

CUARTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha **once de Marzo del dos mil cuatro**, que acordó la reactivación de la compañía, el compareciente declara de manera expresa que se reactiva la compañía **NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION**, a fin de que continúe operando con

P.R.A.



normalidad.-----

QUINTO: CONVERSION DEL CAPITAL.- El compareciente, declara la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares por lo que el capital de **cinco millones de sucres** se convierte en **doscientos dólares** y las **cinco mil acciones**, valoradas en mil sucres cada una, se convierten en acciones valoradas en **cuatro centavos de dólar**.-----

SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL:- Se aumenta el capital de **NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION**, en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES** mediante la emisión de **quince mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **cuatro** centavos de dólar cada una, de tal modo que el capital social asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **veinte mil** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro** centavos de dólar cada una.- Las acciones correspondientes al presente aumento de capital son íntegramente suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha **once de Marzo del dos mil cuatro**, que es parte constitutiva de la presente escritura.-----

SEPTIMO: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:- El compareciente declara que se aumenta a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía mediante la modificación de la división accionaria, de tal manera que las veinte mil acciones valoradas en cuatro centavos de dólar pasan a ser ochocientas acciones valoradas en un dólar cada una.-----

OCTAVA: REFORMA DE ESTATUTOS:- De conformidad a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha **once de Marzo del dos mil cuatro**, se hacen las siguientes reformas a los



COMPAÑÍA NECORVIN S.A.

Guayaquil, 28 de Mayo del 2003

Señor Ingeniero
Carlos Manzur Pérez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame por la presente comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NECORVIN S. A. en sesión de esta fecha, lo nombró a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, con todas las atribuciones y deberes que como tal le confieren los estatutos sociales, entre las que, de manera individual, se incluyen la representación legal, judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía NECORVIN S. A. fue constituido mediante escritura pública de fecha 11 de Octubre de 1983 otorgada ante el Doctor. Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del cantón Guayaquil y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1983.

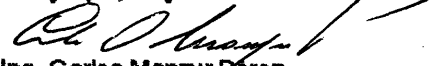
Aumento de capital 28 de Septiembre de 1987 Notario Decimocuarto Ab. Ernesto Tama Costales, Registro mercantil Diciembre 29 de 1989. Segundo Aumento de Capital Agosto 3 de 1995 ante el Notario Decimoquinto Dr. Miguel Vernaza Requena, Registro Mercantil 8 de Enero de 1996.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente


Ab. Alfonso Pérez Pimentel
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el nombramiento con el que se me honra.
Guayaquil, Mayo 28 del 2003


Ing. Carlos Manzur Pérez
Gerente General

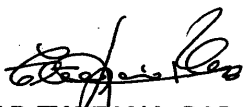
Nacionalidad: ecuatoriano.
C.C.No. : 0903174019
Dirección Domiciliaria: Cimas del BM BAM BUM



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **NECORVIN S.A.**, a favor de **CARLOS MANZUR PEREZ**, de fojas **108.524 a 108.526**, Registro Mercantil número **15.906**, Repertorio número **24.043**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, primero de Septiembre del dos mil tres.-




AB. TATTIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 61360
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA NECORVIN S. A.

En Guayaquil, a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro, a las veinte horas y quince minutos, en la sede social de la compañía Necorvin S. A. ubicada en Colón 526 y Boyacá, el Ab. Carlos Manzur Sandoval, que preside la sesión y es accionista única de la compañía con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, se reúne con el suscrito Ab. Alfonso Pérez Pimentel que actúa como Secretario Ad-Hoc y procede a hacer el listado de los accionistas presentes, constatándose que en la sala se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, en virtud de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Resciliación de escrituras.
- 2.- Reactivación de la compañía.
- 3.- Conversión del capital a dólares
- 4.- Aumento de capital.
- 5.- Aumento del valor nominal de las acciones.
- 6.- Reforma de estatutos.

Estando los presentes de acuerdo en los puntos a tratar y habiéndose cumplidos con las formalidades legales previas a la instalación de la Junta General, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y se pasa de inmediato al conocimiento del primer punto del orden del día.

Punto Uno: El señor Presidente manifiesta que se hace necesario proceder a resciliar las escrituras públicas de fecha 10 de Febrero del 2003 y 1 de Septiembre del 2003 en vista de que no llegaron a perfeccionarse los aumentos de capital y reformas de estatutos contenidos en las referidas escrituras públicas, particular por el que solicita que la Junta General se pronuncie al respecto. Conocido el punto, la Junta General resuelve de manera unánime proceder a resciliar las antes citadas escrituras públicas de fecha 10 de Febrero del 2003 y 1 de Septiembre del 2003, ambas otorgadas ante la Dra. Jenny Oyague Beltrán, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil; del mismo modo, se resuelve dejar sin efecto las resoluciones de Junta General que las motivaron, contenidas en las actas de Junta General de fecha 16 de Diciembre del 2002 y 23 de Julio del 2003 respectivamente.

Punto Dos: El señor Presidente expone que con fecha 12 de Diciembre del 2003 se inscribió en el Registro Mercantil la Resolución No. 5424 de fecha 5 de Octubre del 2000 mediante la cual la Intendencia de Compañías declara disuelta la compañía Necorvin S. A. particular sobre el que solicita un pronunciamiento. Conocido el punto, los presentes, de manera unánime, **resuelven la reactivación de la compañía a fin de que continúe operando normalmente.**

Punto Tres: El señor Presidente manifiesta que es un imperativo legal proceder a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares, particular que así lo deciden los presentes, por lo que el capital de cinco millones de sucres se convierte en doscientos dólares, y en consecuencia, las acciones valoradas en mil sucres cada una, pasan a valorarse en cuatro centavos de dólar.



Punto Cuatro: El señor Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía y propone realizar un aumento de seiscientos dólares, de tal modo que el capital de la compañía ascienda a la suma de ochocientos dólares. Estando los presentes de acuerdo, se decide aumentar el capital de la compañía en la cantidad de seis cientos dólares mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital de la compañía asciende a ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar. Se pasa de inmediato a la suscripción de las acciones correspondientes al presente aumento de capital y el **Ab. Carlos Manzur Sandoval** suscribe la totalidad de las nuevas acciones, esto es, suscribe las quince mil acciones de cuatro centavos de dólar y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de la suscripción y el saldo se compromete a cancelarlo en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Punto Cinco: El señor Presidente propone elevar a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía a fin de guardar uniformidad con el valor nominal de las acciones de las compañías relacionadas. Los presentes están de acuerdo y de manera unánime se decide elevar a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía mediante la modificación de la división accionaria, de tal manera que las veinte mil acciones valoradas en cuatro centavos de dólar pasan a ser ochocientas acciones de un dólar cada una. De conformidad con la nueva integración del capital el Ab. Carlos Manzur Sandoval pasa a ser titular de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Punto Seis: Como consecuencia del aumento de capital operado y del aumento del valor nominal de las acciones, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, cuyo texto reformado dirá en lo sucesivo: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares y se encuentra dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, uno al ochocientos. Cada acción liberada confiere al accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General, las no liberadas otorgan ese derecho en proporción a su valor pagado" Por convenir a los intereses sociales se reforma también el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, artículo reformado que en lo sucesivo dirá: "Artículo Vigésimo Primero: El Presidente, El Gerente General y el Gerente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta general para periodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente"

Conocidos y resueltos los puntos objeto de la reunión, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta de la sesión. Reinstalada que fue la sesión con la presencia de las mismas personas que la iniciaron, se procede por Secretaría a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada y el señor Presidente levanta la sesión.

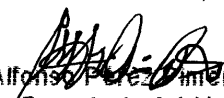
(f) Ab. Carlos Manzur Sandoval (f) Ab. Carlos Manzur Sandoval, Presidente (f) Ab. Alfonso Pérez Pimentel, Secretario Ad-Hoc.

Certifico que la transcripción anterior es fiel copia del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía NECORVIN S. A. celebrada el día



000006

once de Marzo del dos mil cuatro, cuyo original consta en el Libro de Actas de la
Compañía al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.


Ab. Alfonso Pérez Armentel
Secretario Ad-Hoc





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



estatutos sociales; A) El artículo quinto en lo sucesivo dirá:

“ARTICULO QUINTO:- El capital de la compañía es de

OHOCIENTOS DOLARES y se encuentra dividido en

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una, numeradas del cero cero uno al ochocientos.- Cada acción

liberada confiere al accionistas el derecho a un voto en las

deliberaciones de Junta General, las no liberadas otorgan ese

derecho en proporción a su valor pagado” B) El artículo vigésimo

primero en lo sucesivo dirá: **“ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO: “El Presidente, el Gerente General y el Gerente,

accionistas o no, serán elegidos por la Junta General para períodos

de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente”.-----

NOVENO: DECLARACION:- El compareciente declara que

todos los accionistas de la compañía **NECORVIN S.A. EN**

LIQUIDACION son de nacionalidad ecuatoriana.-----

DECIMO: DECLARACIONES JURAMENTADAS:- El

compareciente declara bajo juramento que: a) La compañía

NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION, no mantiene contratos

de obra pública con el Estado ni con sus instituciones, b) Los

valores correspondientes al pago por la suscripción de acciones

ingresaron a caja de la compañía y se encuentra debidamente

contabilizados.-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas de

estilo necesarias para el perfeccionamiento y legal validez de la

presente escritura.-----

Firmado) Abogado Alfonso Pérez Pimentel. Registro

profesional número mil veintiocho. Colegio de Abogados del

Guayas.-----

P.R.A.

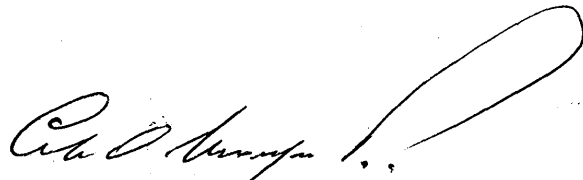


-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. 

p' NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION

RUC. No. 0990668884001



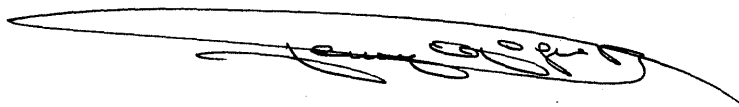
ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0903174019

C. V. No. 167-0717 7

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA.- 



**Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



000008

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA MONEDA DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NECORVIN S.A., DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA.-



[Firma]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

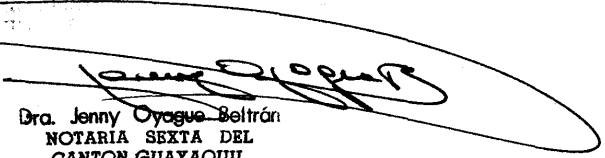
DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NECORVIN S.A., DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA.-



[Firma]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 04-G-IJ-0006985**, de fecha nueve de Diciembre del dos mil cuatro, emitida por el señor **Ottón Morán Ramírez**, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve:** **Aprobar la Reactivación de la compañía NECORVIN S.A., “En Liquidación”, la Conversión del Capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital y la reforma de estatutos sociales.-** Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- **LA NOTARIA.** 




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Ab.
Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000009

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, **DE LA CONSTITUCIÓN ANÓNIMA NECORVIN S.A.** Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el once de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la escritura publica de la **RESCILIACION**, que se describe en este testimonio.

Guayaquil, 21 de Diciembre del dos mil cuatro.-



Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

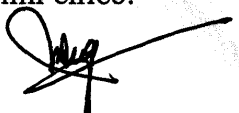


000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006985, dictada el 9 de Diciembre del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **NECORVIN S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 35 a 50, número 4 del Registro Industrial y anotada bajo el número 264 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cinco.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 140597
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 